

ANEXO N°02

LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MPLP/TM-1
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO -PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTRAL DE MONITOREO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CUI N° 2555529.

CUADRO N° 03 - CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Artículo 49°: Requisitos de Calificación
(Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR 1
		STI COMPANY E.I.R.L
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 4,200,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro de cámaras de video vigilancia y/o equipamiento de sistemas de video vigilancia en general para seguridad ciudadana.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<p>Requisitos: 1.- JEFE DE PROYECTO (01): - Ingeniero electrónico o de sistemas o telecomunicaciones, titulado, colegiado y habilitado - Experiencia mínima de 05 años en proyectos de video vigilancia para seguridad ciudadana. - Contar con certificación de CUATRO (04) fabricantes de plataformas de video vigilancia IP. Una de las certificaciones deberá estar referida a la plataforma de gestión de video VMS ofertado. 2.- ESPECIALISTA EN SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO (01): - Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o Sistemas, titulado, colegiado y habilitado. - Experiencia mínima de 02 años en proyectos de Seguridad Ciudadana con cámaras IP. - Certificado de capacitación en Software de Gestión de video (VMS) de al menos 02 fabricantes. Una de las certificaciones deberá ser de la plataforma gestión de video propuesto. - Certificado en las cámaras IP ofertadas. Se sustentará con copia simple o Carta del fabricante de cámaras IP. 3.- ADMINISTRADOR DEL PROYECTO (01): - Administrador o Contador público, titulado, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 02 años como administrador de proyectos de seguridad ciudadana de cámaras de video vigilancia con Fibra óptica FFTH, data center, centro de control, monitoreo y capacitación.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
RESULTADO		CALIFICA

JUAN CARLOS GUERRERO OCHOA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ROBERTO CASTRO CESPEDES
PRESIDENTE SUPLENTE

VICENTE QUISPE GONZALEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR